

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

121**MADRID NÚMERO 44**

EDICTO

Doña Concepción González Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario, seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 1.793 de 2010, a instancias de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, contra doña María Fuencisla Herrera Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 8.865,60 euros, se ha acordado, por resolución del día de la fecha, notificar por medio del presente la sentencia recaída a la demandada, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 2012.—Doña María José Lorena Ochoa Vizcaíno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.793 de 2010, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Covadonga Julia Corujo, en nombre y representación de la entidad “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito”, contra doña Fuencisla Herrera Gómez, declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Isabel Covadonga Julia Corujo, en nombre y representación de la entidad “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito”, contra doña Fuencisla Herrera Gómez, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la misma a abonar a la actora la cantidad de 8.865,60 euros de principal, más los intereses legales correspondientes, y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, en paradero desconocido, doña María Fuencisla Herrera Gómez, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 9 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.594/12)